



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 243-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 05 OCT 2020

**VISTO:** El Oficio N° 119-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-AAHTA-D de fecha 14 de agosto del 2020, Registro Sisgado N° 02382311/01944907, procedente de la Agencia Agraria Huanta, Opinión Técnica N° 012-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-UPDO del 16 de junio del 2020, Registro Sisgado N° 2304871/1870258, Oficio N° 196-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-D del 10 de julio de 2020, Registro Sisgado N° 2336440/1906407, Informe N° 138-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-R del 26 de agosto del 2020, Registro Sisgado N° 2394789/1944907, Oficio N° 0274-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM del 28 de agosto del 2020, Registro Sisgado N° 2397104/1956895, Memorando N° 317-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA/DR del 03 de setiembre de 2020, Registro Sisgado N° 2405939/1964589, Memorando N° 272-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D del 18 de setiembre 2020, Registro Sisgado N° 2428475/1964589, Decreto N° 2428475-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-UR del 18 de setiembre 2020, sobre designación de personal en el cargo vacante de Nivel F-2, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 119-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-AAHTA-D de fecha 14 de agosto del 2020, el Director de la Agencia Agraria Huanta, remite la propuesta del personal para la plaza N° 159 Director de Programa Sectorial I, Nivel remunerativo F-2 de la Oficina Agraria Luricocha de la Agencia Agraria Huanta, el cual fue derivado mediante Decreto N° 2382311-GRA/GG-GRDE-DRA-D, a la Oficina de Administración para conocimiento, evaluación, y respuesta documentada a dicha petición, siendo derivado a su vez a la Unidad de Recursos Humanos, a través del Decreto N° 2382311-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM para su atención de acuerdo a su file personal y documentos técnicos de gestión;

Que, mediante Opinión Técnica N° 012-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-UPDO del 16 de junio del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto – UPDO, informa que de acuerdo a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y demás normativa sobre la materia, en nuestra institución los cargos vacantes de Nivel F-2, no pueden ser utilizados para contratos con denominación de funcionarios, por estar incluidos los F-2 en la clasificación de Servicio Público Ejecutiva (cargos de carrera); por otro lado señala, que otra alternativa sería que el señor Director Regional tome los servicios de profesionales y técnicos con la denominación de DESIGNADO y/o ASIGNAR temporalmente un determinado cargo;



Que, con Informe N° 138-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-R del 26 de agosto del 2020, la Unidad de Recursos Humanos a mérito del Decreto N° 2382311-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM, dispuesta por la Oficina de Administración a través del Oficio N° 119-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-AAHTA-D de fecha 14 de agosto del 2020, informa a la Oficina de Administración, que la evaluación, revisión y determinación para la designación de personal en los cargos de Nivel F-2 considerados como "cargos de confianza" es de competencia del Director Regional, en ese considerando sugiere realizar las acciones que corresponda con el Titular de la Entidad para la designación de personal de confianza solicitado por la Agencia Agraria Huanta, en observancia las normas y documentos técnicos de gestión, vigentes, a mérito del cual mediante Oficio N° 027-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM del 28 de agosto del 2020 la citada Oficina remite a la Dirección Regional para su conocimiento y determinación;



Que, en ese considerando mediante el Memorando N° 317-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA/DR de fecha 03 de setiembre del 2020, con Registro Sisgedo N° 2405939/1964589, el Director Regional Agrario dispone a la Oficina de Administración, que su Despacho recibió la propuesta de profesional remitida de la Agencia Agraria Huanta y a la existencia de plazas en el CAP-Provisional de la Dirección Regional Agraria, y evaluado el file personal del profesional propuesto, para la Oficina Agraria Luricocha de la Agencia Agraria Huanta, Plaza N° 159, Nivel F-2, dispone emitir acto resolutivo de designación del administrado **ISAAC NOLBERTO ALIAGA BARRERA**;



Que, a mérito del cual, con Memorando N° 272-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA/DR de fecha 18 de setiembre del 2020, con Registro Sisgedo N° 2428475/1964589, el Director de la Oficina de Administración dispone a la Unidad de Recursos Humanos, emitir acto resolutivo de designación del personal **ISAAC NOLBERTO ALIAGA BARRERA**, en la plaza vacante N° 159, Nivel remunerativo de F-2, ubicado en la Oficina Agraria de Luricocha de la Agencia Agraria Huanta, con vigencia al 31 de diciembre del 2020, en cumplimiento del cual se proyecta el presente acto administrativo;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido, donde se ha previsto las plazas orgánicas y los cargos de confianza para cumplir con las metas y objetivos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho;



Que, del citado Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), se advierte que la **Plaza Vacante N° 159, Director de Programa Sectorial I, Código: 444-13-00-4, Clasificado: SP-EJ, Nivel Remunerativo: F-2, se encuentra ubicada en la Oficina Agraria Luricocha de la Agencia Agraria Huanta** de la Dirección Regional Agraria Ayacucho;



Que, el Decreto Legislativo N° 276, artículo N° 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que, "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad";

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 243-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 05 OCT 2020

Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, debiendo aquella persona cumplir con los requisitos mínimos o perfil prevista para el cargo en el Manual de Organización y Funciones.

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional Agraria contienen los perfiles, requisitos mínimos y alternativo de cada puesto o cargo, los cuales están aprobados según las necesidades, especialidades, funciones asignadas por ley, en tal sentido, las personas que ingresan a los cargos de confianza deben cumplir con dichos requisitos mínimos para los cargos clasificados de confianza establecidos en el Manual de Organización y Funciones, vigente;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020 se establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, en su artículo 2°, inc. 2) referido a las reglas para el ingreso de persona a las entidades del Sector Público, precisa "Lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad;

Que, el artículo 14°, literal j) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR de fecha 15 de junio del 2011, precisa, son atribuciones y responsabilidades del Director Regional Agraria, emitir Resoluciones Directorales Regionales dentro de su ámbito de su competencia (...);

Por las consideraciones precisadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 371-2020-GRA/GR;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la expedición de la presente resolución al profesional Ingeniero Agrónomo **ISAAC NOLBERTO ALIAGA BARRERA**, en el cargo de **Director de Programa Sectorial I, Plaza N° 159, Código: 444-13-00-4, Clasificado: SP-EJ, Nivel Remunerativo F-2, de la Oficina Agraria Luricocha de la Agencia Agraria Huanta, establecido en el Cuadro Para Asignación de Personal – Provisional (CAP-P)**, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF), **con vigencia al 31 de diciembre del 2020**, por las consideraciones señaladas en la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR,** la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO**  
**OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA**  
*[Firma]*  
**Ing. Romel Peña Atao**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - AYACUCHO**  
VºBº  
Econ. Rolando Quispe Viqueña  
Director  
Of. Maini Ppto.

**DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - AYACUCHO**  
VºBº

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
VºBº  
VIC. EJECUTIVO  
AUTORIDAD REGIONAL  
DIRECCIÓN  
GENERAL

**OFICINA DE ADMINIST. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - AYACUCHO**  
VºBº  
Bach. Derecho Pedro Portona Nalvarte  
RESPONSABLE  
(e)